



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.**

**Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/004/2022.**

**Asociación Civil: [REDACTED] A.C.**

**Asunto: Reserva.**

#### **Notificación**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a uno de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** .....

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

**“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/004/2022.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL** A.C.

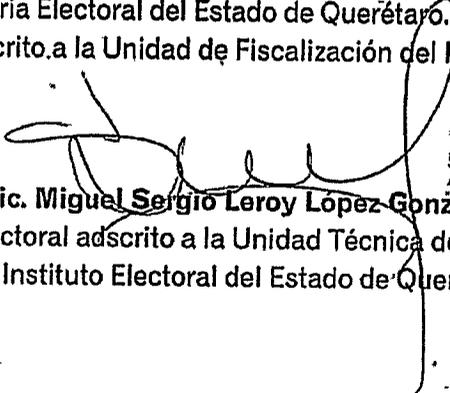
Asunto: Reserva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de junio de dos mil veintidós.

**Vistas.** Las constancias que integran el expediente; con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización **Acuerda:**

**ÚNICO. Reserva.** Toda vez que la Unidad Técnica de Fiscalización procedió a la revisión del informe financiero del mes de abril de dos mil veintidós rendido por la Asociación Civil **DATO CONFIDENCIAL** "A.C." en términos de lo establecido en el artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se reserva proveer en términos del artículo 45 del mismo ordenamiento.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN